

APENDICE III

413.- 1955. Expediente relativo al escrito de D. ... , Presidente de la Sociedad de Ganaderos, por el que solicita se adjudiquen las hierbas a la Sociedad directamente, sin subasta.

COMUNES (Hierbas)

Ayuntamiento de CINTRUENIGO

Provincia de Navarra

Año de 1955

EXPEDIENTE, numero 92-bis.

relativo a escrito de D. Agustin Saez-Presidente de la Sociedad
de Ganaderos, por el que solicita se adjudiquen las hierbas a la
Sociedad directamente, sin subasta

FALLO MUNICIPAL

Se acuerda adjudicar directamente a la Sociedad de Ganaderos de esta villa el aprovechamiento de los pastos para el año 1.956 en la cantidad de 60.000 Ptas. incluido el 10% que debe abonarse a la Excm^a. Diputación

RECURSO

Excm^a. Sr.

896
Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. Ordenanzas reguladoras del aprovechamiento de hierbas y pastos comunales de este Municipio, para su aprobación, si procede.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Cintruénigo 9 de Agosto de 1.955.

EL ALCALDE,

Excm^a. Diputación Foral y Provincial de Navarra.--(Montes)

P A M P L O N A

La Junta de Veintena de mi Presidencia en sesión extraordinaria del día once de Noviembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

" Se dá lectura inmediatamente a la instancia presentada por la Sociedad de Ganaderos de esta Villa, solicitando la adjudicación directa de los pastos municipales para el próximo año mil novecientos cincuenta y seis, por el precio de tasación que estime la Junta, rogando al mismo tiempo se haga cumplir exactamente, tanto a los ganaderos como

1278
propietarios las condiciones establecidas por el Ayuntamiento para el disfrute de los pastos. La Junta, de estudiado convenientemente la instancia presentada y en uso de las atribuciones que le concede el Ayuntamiento de Administración de Navarra, acuerda adjudicar directamente a la Sociedad de Ganaderos de esta Villa el aprovechamiento de los pastos para el próximo año mil novecientos cincuenta y seis, en la cantidad de SESENTA MIL PESETAS, incluido el diez por ciento que debe abonarse a la Diputación. En cuanto al cumplimiento de las condiciones en que han de ser aprovechados dichos pastos, tanto en lo que afecta a los ganaderos como a los propietarios, se acuerda encargar especialmente a los guardas municipales el más exacto cumplimiento de dichos condicionados, imponiéndose a los infractores las máximas sanciones."

Lo que en cumplimiento de lo acordado, traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

Queda guardado a Vd. muchos años.
Cintruénigo, 29 de Noviembre de 1.955

EL ALCALDE,

Recibi:



Agustín Jaen

Sr. Presidente de la Sociedad de Ganaderos. P L A Z /



AYUNTAMIENTO DE CINTRUÉNIGO
Registro General

h = 11 - 1955

CA N.º 1415618/92618

AGUSTIN SAEZ REMIREZ, natural y vecino de esta Villa, mayor de edad, como Presidente de la Sociedad de Ganaderos, de esta Villa, ante la Junta de Veintena comparece y con todo respeto expone:

Que al igual que en años anteriores desea esta Sociedad, se le adjudique el aprovechamiento de los pastos directamente y por el precio de su tasación, siempre que el precio que se señale sea justo y razonable.

Hacemos constar a esa Junta, que cada año se cumplen menos las condiciones establecidas por ese Ayuntamiento para tal disfrute, por parte de los propietarios de las fincas sujetas a esta carga, por lo que que esperamos que tanto a los ganaderos como a los propietarios se les haga cumplir exactamente las condiciones aludidas.

Gracia que no dudo alcanzar de esa Junta, cuya vida guarde Dios muchos años.

Cintruénigo, 8 de Noviembre de 1.955

Agustín Saez

Sr. Alcalde-Presidente de la Junta de Veintena.

PLAZA